



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 3.338  
TEMUCO, 01 AGO 2013

**VISTOS**

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.-La orden de ingreso N°4069899, la cual no fue cancelada por el contribuyente en los plazos establecidos según Ordenanza Municipal N° 001.

**DECRETO**

- 1.-Autorícese a pagar permiso municipal correspondiente de los meses de julio con enrolamiento N° 355 -1654, de Doña Estela Guzmán Huanca Rut: \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ quien es locataria del puesto N° 5 de la Feria Itinerante con el rubro de frutas y verduras.
- 2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N°4069899.
- 3.-El Depto. De Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente con sus intereses respectivos, por no haber sido pagado en los plazos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

BMD/DFR/ADH/dsa.-

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Asesoría Jurídica
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Local



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



628386